



Invitación Pública para elección de algunos miembros del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural.

Departamento de Antioquia

Período 2022-2026

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Marzo 24 de 2022



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe
Teléfono: (57-4) 320 9780 Fax: +57 (4) 251 8461 Carrera 51 # 52-03 Medellín - Colombia
E-mail: contacto@culturantioquia.gov.co - www.culturantioquia.gov.co NIT 900.425.129-0



1. INFORMACION GENERAL

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 4387 del 10 de noviembre de 2017, “por el cual se establece la composición y se dictan disposiciones sobre el funcionamiento del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural”, invita públicamente a postular representantes para la conformación del Consejo a:

- *Instituciones de educación superior públicas o privadas del departamento de Antioquia debidamente acreditadas, que tengan facultades, departamentos, escuelas o institutos encargados del estudio del Patrimonio Cultural; y*
- *Entidades privadas u ONG legalmente constituidas que funcionen en el departamento de Antioquia, cuyas actividades estén relacionadas al menos con uno de los siguientes campos del patrimonio: patrimonio arquitectónico, urbanístico, arqueológico, ambiental o paisajístico, documental, bibliográfico, mueble artístico o inmaterial.*

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4, en su numeral 4.7, se elegirá “Un representante idóneo de instituciones de educación superior públicas o privadas del departamento de Antioquia debidamente acreditadas, que tengan facultades, departamentos, escuelas o institutos encargados del estudio del Patrimonio Cultural”, y según el numeral 4.8 de este mismo artículo, “Dos representantes de las entidades privadas u ONG legalmente constituidas que funcionen en el departamento de Antioquia, cuyas actividades estén relacionadas al menos con uno de los siguientes campos del patrimonio: patrimonio arquitectónico, urbanístico, arqueológico, ambiental o paisajístico, documental, bibliográfico, mueble, artístico o inmaterial”.

La inscripción de las postulaciones deberá realizarse a través de www.culturantioquia.gov.co, y posteriormente, después de verificado el cumplimiento de los requisitos de participación, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia determinará lugar, fecha y hora para realizar la elección de cada uno de los representantes, de lo cual se levantará el acta de designación del mismo.

La experiencia requerida para los candidatos a postularse podrá ser profesional, laboral, docente o relacionada.

2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ENTIDADES PRIVADAS Y ONG

2.1 Para Instituciones de Educación superior públicas o privadas del departamento de Antioquia

Pueden inscribirse aquellas Instituciones de educación superior públicas o privadas del departamento de Antioquia debidamente acreditadas, que tengan facultades, departamentos, escuelas o institutos encargados del estudio del Patrimonio Cultural.

Cada Institución postulará a un representante idóneo con experiencia (en cualquiera de los campos del patrimonio cultural).

La postulación de las instituciones se tendrá como oficial cuando se inscriban a través de la plataforma anexando los siguientes documentos:

- a. Oficio suscrito por el representante legal de la Institución en el cual se certifique que cuenta con facultades, departamentos, escuelas o institutos encargados del estudio del Patrimonio Cultural, citando la respectiva disposición legal.
- b. Oficio en el cual el Decano de la Facultad, el Director del departamento o de la escuela o instituto, avale la postulación del profesional vinculado a la Institución con la experiencia e idoneidad en cualquiera de los campos del patrimonio cultural.
- c. Hoja de vida del profesional postulado en la cual se evidencie mínimo 5 años de experiencia en cualquiera de los campos del de patrimonio cultural. La hoja de vida deberá ir acompañada de los certificados que acrediten tanto su formación como su experiencia relacionada.
- d. Certificar que el profesional propuesto se encuentra vinculado a la institución que lo postula.

2.2 Para entidades privadas u ONG legalmente constituidas que funcionen en el departamento de Antioquia

Pueden inscribirse aquellas entidades privadas u ONG legalmente constituidas que funcionen en el departamento de Antioquia, cuyas actividades estén relacionadas al menos con uno de los siguientes campos del patrimonio: patrimonio arquitectónico, urbanístico, arqueológico, ambiental o paisajístico, documental, bibliográfico, mueble, artístico o inmaterial.

Cada entidad u ONG postulará a un representante idóneo con experiencia en cualquiera de los campos del patrimonio cultural, así mismo debe seleccionar un ámbito del patrimonio (material o inmaterial) en el cual se postulará. Se seleccionará un representante en el ámbito del patrimonio material y otro en el ámbito del patrimonio inmaterial.

La postulación de entidades u ONG se tendrá como oficial cuando se inscriban a través de la plataforma anexando los siguientes documentos:

- a. Oficio suscrito por el representante legal en el cual postule a un miembro de la entidad u ONG.
- b. Certificado de existencia y representación legal donde se verifique que la entidad tiene dentro de su objeto el trabajo en los siguientes campos del patrimonio: patrimonio arquitectónico, urbanístico, arqueológico, ambiental o paisajístico, documental, bibliográfico, mueble, artístico o inmaterial.
- c. Hoja de vida del profesional postulado con experiencia mínima de 5 años en el campo de patrimonio cultural seleccionado. La hoja de vida deberá ir acompañada de los certificados que acrediten tanto su formación como su experiencia relacionada.

3. DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

3.1 Requisitos:

- a. Ser ciudadano colombiano en ejercicio o extranjero que acredite residencia
- b. Poseer título de pregrado en cualquiera de los campos del patrimonio cultural.

3.2 Documentos:

- a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería
- b. Fotocopia de la tarjeta profesional, en el caso que la ley lo exija.
- c. Fotocopia(s) de diploma(s) o acta(s) de posgrado(s)
- d. Certificados de experiencia

4. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

4.1 Entidades privadas u ONG legalmente constituidas que funcionen en el departamento de Antioquia: Conforme al numeral 4.8 del Artículo 4º del Decreto N° 4387 de 2017, que establece que “solo podrán participar en la elección aquellas entidades privadas u ONG legalmente constituidas que hayan cumplido las condiciones de inscripción”, la elección de los 2 representantes se desarrollará tomando en cuenta todos los inscritos que hayan cumplido con los requisitos y condiciones de inscripción y su designación la realizarán los miembros del Consejo Departamental de Patrimonio a través de votación única y serán designados aquellos que obtengan el mayor número de votos de acuerdo al quorum deliberatorio establecido en el artículo 8 del mismo Decreto.

4.2 Instituciones de Educación superior públicas o privadas del departamento de Antioquia: Previa verificación del cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos, se efectuará un análisis de los candidatos y se seleccionará una terna de aquellos que obtengan el mayor puntaje conforme a la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Nivel educativo Especialización: 5 puntos Maestría: 10 puntos Doctorado: 20 puntos	20 puntos
Experiencia adicional: Entre 3 y 5 años: 5 puntos Entre 5 y 8 años: 10 puntos Mayor a 8 años: 20 puntos	20 puntos
Publicaciones Por publicaciones relacionadas con el patrimonio cultural sin límite de tiempo, que se encuentren debidamente indexadas o contengan ISBN Hasta 2 publicaciones: 5 puntos Mayor a 2 publicaciones: 10 puntos	10 puntos
PUNTAJE TOTAL	50 PUNTOS

Nota: En caso de empate se conformará la terna con quienes certifiquen mayor experiencia en los temas relacionados con patrimonio cultural.

Finalizada la etapa de análisis de los candidatos y emisión de la terna, su designación la realizarán los miembros del Consejo Departamental de Patrimonio a través de votación única y serán designados aquellos que obtengan el mayor número de votos de acuerdo con el quorum deliberatorio establecido en el artículo 8 del mismo Decreto.

5. CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación en página web de los términos de participación e inicio del proceso de inscripción (únicamente por internet).	24/03/2022	No aplica	www.culturantioquia.gov.co
Cierre del proceso de inscripción y de la convocatoria.	6/04/2022	12:00 del medio día	www.culturantioquia.gov.co
Evaluación requisitos mínimos.	Del 06 al 08 de abril	No aplica	Definido por el Instituto
Publicación del informe de evaluación y citación a los postulados que cumplan con los requisitos.	8/04/2022	6:00 PM	www.culturantioquia.gov.co
Reunión con los postulados que cumplan con los requisitos para elección de los representantes.	19/04/2022	No aplica	Instituto de cultura y patrimonio de Antioquia
Publicación de resultados y notificación de los representantes elegidos	19/04/2022	No aplica	www.culturantioquia.gov.co
Aceptación de designación por parte de los representantes elegidos.	20/04/2022	No aplica	Definido por el Instituto

Notas:

1. Acorde con el Artículo 6° del Decreto 4387 del 10 de noviembre de 2017, los representantes elegidos de los espacios de participación tendrán una vigencia de cuatro años contados a partir de la fecha de instalación del Consejo en el año 2022.




2. Acorde con el Artículo 7° del Decreto 4387 del 10 de noviembre de 2017, “*los miembros de los espacios de participación solo podrán ser reelegidos por una sola vez, para el período siguiente al que se desempeñaron como consejeros o integrantes del espacio de participación*”.



MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO

Directora

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

<p>Proyectó: Luis Felipe Saldarriaga Profesional U - Patrimonio</p> 	<p>Revisó: Felipe Ortiz Hoyos Abogado Contratista</p> 	<p>Aprobó: Alejandro Quintero Coral. Subdirector Administrativo y Financiero.</p> 
--	--	--